



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

087-18
RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

05 NOV 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 062/17 C.D. F.C.S. de fecha 2 de junio de 2017, mediante la cual se aprueba el Programa de Diplomatura de Enfermería en Urgencias y Emergencias en ámbitos de la Facultad de Ciencias de la Salud, actuaciones obrantes en Expte. N° 011/17 F.C.S.

Que el punto 4 del Anexo de la mencionada Resolución expresa: *El Programa de Estudio consta de 12 (doce) módulos de 10 diez horas reloj cada uno. Los temas que cubren el curso se desarrollan bajo la modalidad presencial. Incluye activadas teóricas, prácticas y de evaluación. Las actividades de formación práctica serán supervisadas.*

Que corresponde subsanar el error formal involuntario del texto antes citado conviniendo expresar: *El Programa de Estudio consta de 10 (diez) módulos de 10 diez horas reloj cada uno. Los temas que cubren el curso se desarrollan bajo la modalidad presencial. Incluye actividades teóricas, prácticas y de evaluación. Las actividades de formación práctica serán supervisadas.*

Que consecuentemente corresponde a este Cuerpo, constituido en Comisión el 1 de noviembre de 2018, corregir el texto de referencia de conformidad al mérito, oportunidad y conveniencia existente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria del día 1 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el punto 4 de la Resolución N° 062/17 C.D. F.C.S. de fecha 2 de junio de 2017; el que quedara redactado de la siguiente manera: El Programa de Estudio consta de 10 (diez) módulos de 10 diez horas reloj cada uno. Los temas que cubren el curso se desarrollan bajo la modalidad presencial. Incluye actividades teóricas, prácticas y de evaluación. Las actividades de formación práctica serán supervisadas, en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD